

RESOLUCION N° 003 JE
Expte. S01: 0000705/2026

PARANÁ, 20 de Marzo de 2026

VISTO:

La Resolución N° 1/2026 de la Junta Electoral, mediante la cual se aprobaron los padrones electorales de los distintos claustros de esta Facultad, y la Resolución N° 1575/2025 CD que aprueba el Reglamento para la elección de representantes de los Consejos de Carrera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado una omisión involuntaria en el padrón docente definitivo, al no incluir a la Profesora DALINGER, Daiana Jacqueline, DNI N° 33.033.891, quien se encontraba correctamente incorporada en el padrón provisorio del Profesorado y Licenciatura en Geografía;

Que dicha omisión constituye un error material que corresponde subsanar, procediendo a su incorporación en el padrón docente definitivo correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución N° 001/2026 de la Junta Electoral, a fin de subsanar la omisión detectada y completar correctamente los padrones aprobados;

Que la Junta Electoral tiene atribuciones para resolver sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Resolución N° 1575/2025 CD y la Resolución N° 177/2026 DEC de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA SEDE PARANA
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 001/2026 de la Junta Electoral en lo que respecta a la conformación de los padrones del claustro docente, procediendo a la incorporación de la siguiente docente en el padrón correspondiente al Profesorado y Licenciatura en Geografía:

RESOLUCION N° 003 JE
Expte. S01: 0000705/2026

- DALINGER, Daiana Jacqueline, DNI N° 33.033.891.

ARTÍCULO 2°.- Mantener en todos sus demás términos la Resolución N° 001/2026 y su Rectificatoria Resolución N° 002/2026 ambas de la Junta Electoral.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Junta Electoral y archivar.